



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2021-MPP/A

Puno, 13 de setiembre de 2021.



VISTO:

El Oficio N° 008-2021-SR-JDCM-MPP-PUNO, la Ordenanza Municipal N°10-2019-C/MPP; el Reglamento Interno aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2020-MPP/A, la Resolución de Alcaldía N° 317-2020-MPP/A, Resolución de Gerencia Municipal N°421-2021-MPP/GM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Declaración Universal de Derechos Humanos Artículo 22° refiere a la realización de los derechos culturales, "indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"; el Artículo 27° describe sobre el derecho de participar "libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce en el Artículo 15° el derecho de toda persona a: a) participar en la vida cultural; b) gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) "Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora"; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 27° describe la importancia de reconocer y respetar a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, así como de respetar sus derechos a "tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma";



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la constitución política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; además en su Artículo 2, numeral 8 "Toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual artística técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto" y que las instituciones del estado propician "El acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión" y reconoce el derecho de toda persona: "A participar de forma individual o asociada en la vida política económica social y cultural de la nación", el numeral 19 que "El Estado tiene el deber de reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación", el Artículo 21° "proteger el patrimonio cultural de la Nación";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 009-2020-MC aprueba la Política Nacional de Cultura 2030 que articula con el mandato de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno al 2021, y con las demás Políticas Nacionales, constituyéndose como un instrumento de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-2019-C/MPP, se aprueba el Registro y Reconocimiento de los Agentes Culturales y se instituye el Consejo Provincial de Cultura; mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2020-MPP/A se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Cultura, la Resolución de Alcaldía N° 454-2020-MPP/A que reconoce a la Comisión Ejecutiva Permanente y los representantes de las Comisiones Especializadas de las diversas expresiones artísticas del Consejo Provincial de Cultura de la MPP y la Resolución Gerencia Municipal N° 421-2021-MPP/GM que aprueba el Plan de Trabajo denominado Plan de Cultura de la Provincia de Puno al 2030;





Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno dispone:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO" DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PROVINCIAL DE CULTURA DE PUNO AL 2030, el mismo que estará integrado por:

INSTANCIA / INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno	Martín TICONA MAQUERA
Asesores Técnicos del Concejo Municipal de la Provincia de Puno	- Jorge QUISPE APAZA - Eliana MAZUELOS CHÁVEZ
Especialista en Cultura del Concejo Municipal de la Provincia de Puno	José Domingo CALISAYA MAMANI
Ministerio de Cultura - Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional - Dirección Desconcentrada de Cultura – Puno	Oscar ROMÁN GODINES Yenny Z. ZAPANA MANRIQUE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto – MPP	René Renzo CONDORI GUTIERREZ
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana - MPP	Yobana MORALES YUCRA
Sub Gerente de Promoción, Educación, Cultura y Deporte – MPP	Sergio CAYRA MAMANI
Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior – MPP	Reynaldo YUCRA LÓPEZ
Universidad Nacional de Altiplano – Puno	Raúl RAMOS CASAS
Colegio de Antropólogos – Región Puno	José NUÑEZ MENDIGURI
Consejo Provincial de Cultura – Puno	- Huby Romaní ESPINOZA TAPIA - Marco VERA GALLEGOS - Melina Larisa ARPASI BUSTINZA
Especialistas para la elaboración de la Política Provincial de Cultura de Puno: Proyecto Tramo la Raya – Desaguadero – Región Puno Sub Gerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte	- Cinthya CUADRAO MALLQUI - Diego Martin MARIN HUERTAS - Angie Mayte QUISPE CARPIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER dentro de sus funciones conducir el proceso de elaboración, aplicar metodologías establecidas según los órganos competentes de planificación y establecer condiciones que permiten llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la Política Provincial de Cultura de Puno al 2030.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Puno la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO



Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE